



VERIFICADO EL PRESENTE DOCUMENTO EN  
OFICINA DE VIALIDAD, TRANSPORTES,  
COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES  
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Tránsito Documental y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

## Nº -2007-Gobierno Regional del Callao-GRI

### 120

Callao, 07 NOV 2007,

#### VISTOS:

El Informe Nº 022-2007-GRC/GRI-OVTCyT-HBB del 28 de Setiembre de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 163-2007-GRC/GRI-OVTCyT del 28 de Setiembre de 2007, emitido por la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 210-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 01 de Octubre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 337-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI-RPB del 05 de Octubre del 2007, emitido por la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 1048-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 10 de Octubre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum Nº 810-2007-GRC/GRPPAT del 10 de Octubre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº 280-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 18 de Octubre de 2007, emitido por la Unidad Funcional de Valor Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 724-2007-GRC/GA-OL del 18 de Octubre de 2007, emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 116-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI del 16 de Octubre de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó los Términos de Referencia para la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACARITAS-CALLAO", con un valor referencial de S/. 3,780,731.08 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 08/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Julio de 2007, de los cuales S/. 65,616.60 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 60/100 NUEVOS SOLES) corresponden al valor referencial del estudio, con un plazo de ejecución de 12 días naturales, y S/. 3,715,114.48 (TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO CATORCE CON 48/100 NUEVOS SOLES) corresponden al valor referencial de la ejecución de obra, con un plazo de ejecución de 180 días naturales; a llevarse a cabo bajo Proceso de Selección Licitación Pública, bajo la Modalidad de Selección de CONCURSO OFERTA, a Suma Alzada; los mismos que forman parte integrante de la aludida Resolución;

Que, mediante Informe Nº 022-2007-GRC/GRI-OVTCyT-HBB del 28 de Setiembre de 2007, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la contratación de la Supervisión de la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACARITAS-CALLAO", con un valor referencial de S/. 161,185.50 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

OCHENTA Y CINCO CON 50/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Setiembre de 2007 y un plazo de ejecución de 192 días naturales, así como otros documentos sustentatorios;

Que, mediante Informe N° 163-2007-GRC/GRI-OVTCyT del 28 de Setiembre de 2007, la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 022-2007-GRC/GRI-OVTCyT-HBB del 28 de Setiembre de 2007, recomendando se gestione su cobertura presupuestal;

Que mediante Informe N° 210-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 01 de Octubre de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura, en cumplimiento al Memorandum N° 221-2007-GRC-GGR, remitió los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACARITAS-CALLAO" a la Gerencia General para que autorice continuar con el otorgamiento de cobertura presupuestal por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 337-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI-RPB del 05 de Octubre de 2007, el Especialista en Proyectos de Inversión de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial precisó que: a) el proyecto "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URB. CHACARITAS-CALLAO" fue formulado y declarado viable por la Municipalidad Provincial del Callao por S/. 4,040,587.00 (Cuatro Millones Cuarenta Mil Quinientos Ochenta y siete con 00/100 Nuevos Soles), pero incluido en el Programa de Inversión Pública del Gobierno Regional 2007 mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 077 del 12 de Setiembre de 2007 y priorizado en su Presupuesto Participativo 2007; b) el proyecto cuenta con el respectivo Convenio Específico N° 008-2007-GRC para la Ejecución de Obras entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao; y c) que el monto solicitado de S/. 161,185.50 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 50/100 NUEVOS SOLES) se encuentra sustentado de la siguiente manera: S/. 111,453.43 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA-Y TRES CON 43/100 NUEVOS SOLES) previstos en el rubro Supervisión de Obras incluido en el estudio de preinversión que sustenta la viabilidad del proyecto, y la suma de S/. 49,732.07 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 07/100 NUEVOS SOLES) a ser obtenidos del rubro Imprevistos incluido en el estudio de preinversión que sustenta la viabilidad del proyecto; concluyendo que la cobertura presupuestal para la supervisión de la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y para la ejecución de las obras, se encuentra enmarcado dentro de los parámetros con los cuales se aprobó la preinversión;

Que, mediante Memorandum N° 810-2007-GRC/GRPPAT del 10 de Octubre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió el Informe N° 1048-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 10 de Octubre de 2007, por el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación informó que la cobertura presupuestal solicitada sería atendida mediante fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, en la cadena de funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, asignando el presupuesto para la cadena de Gasto 6.5.11.33.18 de S/. 161,186.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Supervisión en mención;



120

Que, mediante Informe N° 724-2007-GRC/GA-OL del 18 de Octubre de 2007, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración comunicó que el valor referencial para la Supervisión de la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACARITAS - CALLAO" fue elaborado mediante Informe N° 166-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV de fecha 22 de Junio de 2007 de la Unidad Funcional de Valor Referencial, tomando en consideración que de conformidad con el artículo 248° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el costo de la Supervisión no debe exceder del 10% del valor referencial de la obra o del monto total de ella, lo que efectivamente no ocurre en el presente caso donde el monto establecido por el área usuaria representa el 4.34% del monto referencial de la obra, ratificando en consecuencia el valor referencial formulado por el área usuaria por la suma de S/. 161,185.50 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 50/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con una plazo de ejecución de 192 días naturales y con precios al mes de Setiembre 2007, a realizar bajo proceso de Adjudicación Directa Pública;

Que, los Términos de Referencia para la Supervisión de la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACARITAS - CALLAO" cumplen con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como con la validación del valor referencial por parte de la Gerencia de Administración, debiendo ejecutarse dentro del marco establecido en el Nuevo Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y N° 084-2004-PCM, así como por la Directiva N° 007-2005/CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 136-2005-CONSUCODE/PRE del 21 de Abril de 2005;

Que, el artículo 11° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la aludida ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, conforme lo establece el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la Entidad calculará el valor referencial incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes o servicios a adquirir o contratar; del mismo modo, señala que en el caso de ejecución de obras el valor referencial será el que establezca el expediente técnico, con excepción del Concurso Oferta;

Que, conforme lo establece el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el funcionario competente aprueba el expediente de contratación, una vez que se cuenta con la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal;



De conformidad con las facultades delegadas en el numeral primero del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR; contando con el visto bueno de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar los Términos de Referencia para la Supervisión de la ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACARITAS - CALLAO", por un valor referencial de S/. 161,185.50 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 50/100 NUEVOS SOLES), con precios a Setiembre de 2007, un plazo de ejecución de 192 días naturales, a llevarse a cabo bajo el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de Supervisión a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Cadena  
Institucional

Cadena Funcional Programática

Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EG
464	001	16	055	0157	2.037052	2.000903	00001	002	6	5	11	33	18	161,186.00

Nemo: 0235

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente Resolución, así como de los Términos de Referencia aprobados, a la Gerencia General Regional para la convocatoria correspondiente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Luis Sattui Castañeda*

Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

